



SELLO REAL DE DIEZ PARTIDAS, AÑO
DE MIL Y SESENTA Y TREINTA Y OCHO

Yo el Rey en su Real Audiencia de Lima
mandamos que el Sr. D. Juan de
Caceres y D. Juan de la Cruz
sean declarados culpables de
los delitos de que se trata en
este auto y que se les imponga
la pena de muerte sin costas
y costas de los señores D. Juan
de la Cruz y D. Juan de la Cruz
causados.

Yo el Rey en su Real Audiencia de Lima
mandamos que el Sr. D. Juan de
Caceres y D. Juan de la Cruz
sean declarados culpables de
los delitos de que se trata en
este auto y que se les imponga
la pena de muerte sin costas
y costas de los señores D. Juan
de la Cruz y D. Juan de la Cruz
causados.

Yo el Rey en su Real Audiencia de Lima
mandamos que el Sr. D. Juan de
Caceres y D. Juan de la Cruz
sean declarados culpables de
los delitos de que se trata en
este auto y que se les imponga
la pena de muerte sin costas
y costas de los señores D. Juan
de la Cruz y D. Juan de la Cruz
causados.

Fernando de Soto
Andrés de Soto

Andrés de Soto
Juan de Soto

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

